

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 14 de agosto de 2023

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: FABIO ENRIQUE ARAGON VERGARA

Demandados: INVERSIONES AGROCARIBE S.A.S.

Radicado: 20001-31-05-004-2022-00260-00

Observa el despacho, que, en el presente asunto, la parte actora realizó la notificación de la demanda al demandado, conforme a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, tal como se pudo evidenciar en las constancias que aportó al proceso la apoderada judicial de la parte demandante, el 26 de mayo de 2023.

Por lo que, conforme al artículo 8 de la ley 2213 de 2022, *La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.*

En ese sentido, considerando que el día 15 de mayo de 2023 se envió el mensaje de datos e inmediatamente el sistema acusó de recibió según consta en la certificación aportada, y como quiera que la parte demandada guardó silencio, este despacho judicial tendrá por no contestada la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del CPTSS.

Por todo lo anterior, ésta instancia judicial, conforme a la Ley 2213 de 2022, realizará la audiencia de forma virtual mediante la aplicación TEAMS de Microsoft 365 y en el evento que dicha aplicación presente inconvenientes para el buen desarrollo de la audiencia, se utilizarán como alternativa las aplicaciones LIFESIZE, ZOOM o MEET, para la realización de la misma, y de no ser posible realizarla con estas otras aplicaciones por problemas con el sistema, se acudirá a la llamada telefónica grupal como último recurso para la realización de la audiencia, por ello, las partes interesadas deberán realizar, con anticipación la descarga de las aplicaciones referidas y deberán utilizar un dispositivo adecuado. Para realizar la audiencia, se le remitirá a las partes y a sus apoderados el protocolo a seguir para el desarrollo de la citada audiencia y el link mediante el cual podrán conectarse el día y la hora señalada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Tener por no contestada la demanda por el demandado INVERSIONES AGROCARIBE S.A.S., en el proceso promovido por FABIO ENRIQUE ARAGON VERGARA, y en consecuencia, se tiene como indicio grave en contra de la demandada, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: FIJAR el día 23 de agosto del año 2023, a la hora judicial de las 3:00 p.m., para llevar a cabo audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, que trata el artículo 77 CPTYSS, en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **467414992c2a8783449f1d7375f6a9c13f6a8795b14367d48f11dff7fabd5d10**

Documento generado en 14/08/2023 02:51:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>